



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN MIRA



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MIRA

# INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2019





Querida ciudadanía quiero hacerles extensivo un saludo cordial de manera especial a nuestros líderes de nuestras comunidades, barrios, organizaciones sociales y productivas, instituciones públicas y privadas; como alcalde de nuestro querido cantón Mira me es grato rendir cuentas de la gestión y administración como Gobierno Autónomo Descentralizado cantonal del año 2019, resaltando que gracias a su voluntad y confianza depositada, ejecutamos proyectos en beneficio de nuestra ciudadanía a través de obras y desarrollo social enmarcado en las competencias exclusivas y concurrentes, coordinando un trabajo conjunto con los GAD's de los diferentes niveles de gobierno y cooperantes; dando cumplimiento a la normativa legal establecido en La Constitución De La Republica Del Ecuador en su Art. 83, numeral 11 .- que determina como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, "Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad..."

*Johnny Garrido*  
ALCALDE



**DATOS GENERALES:**

<b>Informe</b>	RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2019
<b>Nombre de la Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN DE MIRA
<b>Provincia</b>	CARCHI
<b>Cantón</b>	MIRA
<b>Dirección</b>	CIUDAD DE MIRA. CALLES LEÓN RUALES C8-010 Y GONZÁLEZ SUÁREZ
<b>Teléfonos</b>	06 2280 246 / 06 2280 177
<b>E-mail</b>	<a href="mailto:gad@mira.gob.ec">gad@mira.gob.ec</a>
<b>Página web</b>	<a href="http://www.mira.gob.ec">www.mira.gob.ec</a>
<b>Representante Legal</b>	JOHNNY ALBINO GARRIDO PULE - ALCALDE
<b>Responsable Rendición de Cuentas</b>	KLEBER ORLANDO REALPE GODOY - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN FREDY PALACIOS – PARTICIPACIÓN CIUDADANA



## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. INFORME DE GESTIÓN</b>	<b>5</b>
2.1 SANEAMIENTO	5
2.2 VIALIDAD URBANA	8
2.3 DESARROLLO LOCAL	8
2.4 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	10
2.5 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS:	11
2.6 ORDENANZAS PROPUESTAS POR EL EJECUTIVO Y APROBADO POR EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL:	13
<b>3. COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNO AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CANTONALES</b>	<b>14</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

La Rendición de Cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública. La ciudadanía conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar.

La Rendición de Cuentas, además de ser un mandato constitucional, es una forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de generar acciones de garantía por parte del Estado y corresponsabilidad ciudadana.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) vigente y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) señalan quienes son los sujetos obligados a presentar su rendición de cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social por intermedio de sus representantes legales.

## 2. INFORME DE GESTIÓN

### 2.1 SANEAMIENTO

#### 2.1.1 AGUA DE CONSUMO HUMANO

La administración municipal preocupada por el irregular abastecimiento y el mal estado de la infraestructura de la mayoría de los sistemas de agua potable que prestan el servicio tanto en la zona urbana como en las comunidades rurales del cantón Mira,



implementó varias acciones con la finalidad de mejorar, mantener y ampliar la infraestructura de la red de agua de consumo humano, mejorar la calidad de agua y fortalecer a las Juntas Administradoras de Agua de Consumo Humano, con una inversión que bordea los USD 133.210,01; proyectos que fueron ejecutados en los siguientes sectores:

<b>AGUA DE CONSUMO HUMANO</b>	<b>Monto</b>	<b>Familias beneficiarias</b>
<b>Parroquia La Concepción</b>		
Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Palo Blanco	\$6.314,57	73
<b>Parroquia Jacinto, Jijón y Caamaño</b>		
Implementación de un sistema regional de mejoramiento de agua de consumo en las comunidades San Francisco de Tablas, Tablas, El Juco, San Juan de Lachas	\$41.583,75	136
<b>Parroquia Mira</b>		
Construcción de un tanque de reserva de 175 metros cúbicos en el sector La Tola para almacenar agua en la noche y distribuirlo las 24 horas en los barrios de la ciudad de Mira	\$41.981,50	1068
Consultoría para la actualización de estudios de evaluación, diagnóstico y diseño definitivo del sistema de agua potable de la ciudad Mira	\$34.137,00	1068
Mejoramiento del sistema de tratamiento de San Joaquín	\$3.129,05	16
Análisis de agua realizado por el ARCSA, del agua potable de la ciudad de Mira, en los tanques de reserva ubicados en el barrio La Tola	\$68,07	1068



Adquisición de insumos químicos para potabilizar el agua de consumo humano en el cantón Mira	\$5.996,07	1133
--	------------	------

### 2.1.2 ALCANTARILLADO – PLANTAS DE TRATAMIENTO

Mediante una distribución óptima de los recursos y dando cumplimiento a su competencia, la municipalidad invirtió en el mantenimiento, mejoramiento y ampliación de redes de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales en todo el cantón, con una inversión de USD \$179.764,18.

ALCANTARILLADO – PLANTAS DE TRATAMIENTO	Monto	Familias beneficiarias
Mejoramiento del sistema de alcantarillado de Palo Blanco	\$ 5186.04	73
Estudios definitivos para la construcción del alcantarillado separado, beneficiando a 954 familias de la ciudad de Mira	\$174.143,25	954
Ampliación del alcantarillado La Campiña	\$ 5.620,93	31

### 2.1.3 MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

Con el objetivo de mejorar el servicio de clasificación, recolección y manejo integral de desechos sólidos, el GADM Mira invirtió USD 12.073,11.

MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS	Monto	Familias beneficiarias
Mejoramiento de camas de lombricultura en el relleno sanitario	\$1.993,11	1068



Consultoría para una auditoría ambiental de cumplimiento legal de buen manejo del relleno sanitario municipal del cantón Mira	\$10.080,00	3500
---	-------------	------

## 2.2 VIALIDAD URBANA

Las vías no solo fomentan el desarrollo productivo sino que mejoran la calidad de vida de los habitantes del cantón, es por ello que con una inversión de USD \$64.940,69 se ejecutó las siguientes obras:

VIALIDAD URBANA Y RURAL	Monto	Familias beneficiarias
Arreglo de vías en el sector San Antonio de Mira, Cantón Mira	\$6.491,52	40
Construcción de adoquinado, aceras y bordillos en varias calles de la ciudad de Mira: Chontahuasi, Antonio José de Sucre, Jaime Roldós Aguilera, Narchín y Mira y calle sin nombre junto al CIBV Martina Carillo, Barrio El Convento, parroquia Mira	\$54.760,00	1064
Readecuación del puente colgante sobre El Río Chinambí	\$3.689,17	39

## 2.3 DESARROLLO LOCAL

- El bienestar de las personas y familias de grupos de atención es prioritaria, por eso el GADC Mira con el Ministerio de Inclusión Económica y Social ejecutaron cinco proyectos que benefician de forma directa a nuestros adultos mayores, a través de los sistemas: espacios activos, visitas domiciliarias y Centro de Atención Diurno o Gerontológico; a nuestras niñas y niños brindando un servicio de calidad



y calidez a través del Centro de Desarrollo Infantil "Angelitos Negros" en Mascarilla; y, atención a personas con discapacidad en el hogar y la comunidad, beneficiando a un total de 417 personas, con una inversión de USD 254.934,18; brindando alimentación, transporte, atención médica, enfermería, psicología, terapia ocupacional, fisioterapia, talleres, educación, tutoría y coordinación.

- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mira, a través de la Secretaría Técnica y la Junta Cantonal de Protección de Derechos desarrolla acciones con el objetivo de proteger y garantizar los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en movilidad humana, a través de acciones de protección, charlas, capacitaciones motivacionales dirigida a adolescentes de los establecimientos educativos; talleres de fortaleciendo a los organismos que conforman el sistema de protección de derechos del cantón Mira, acciones que permiten beneficiar a toda la población mireña, con un monto de inversión de USD 12.340,37.
- Concientización sobre la prevención de incendios forestales visitas puerta a puerta, en las 3 parroquias rurales del cantón Mira, con una inversión de USD 2000,00.
- Normado en ordenanza se fortaleció la cultura, tradiciones y costumbres en todo el cantón Mira, así como promocionando las expresiones culturales locales en cantones vecinos y el territorio nacional, beneficiando a toda la población mireña, con un monto de inversión USD 164.960,60.
- Organización de mingas comunitarias con la participación de moradores, personal y maquinaria municipal; con una inversión de USD 1.790,24. Las mingas se realizaron en los siguientes sectores:
  - Parroquia Mira: Ciudad de Mira, Mascarilla, La Portada, Las Parcelas, San Joaquín.
  - Parroquia La Concepción: Cabecera parroquial, El Milagro, La Loma, Chamanal.



- Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño: San Juan de Lachas, San Jacinto, Chinambí, San Patricio, Caliche, La Primavera, El Carmen, Praderas de Miravalle.
- Parroquia Juan Montalvo; Cabecera parroquial.

## 2.4 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

Con una inversión de USD \$77.744,82; la municipalidad ejecutó los siguientes proyectos:

INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	Monto	Familias beneficiarias
Adquisición de un lote de terreno, ubicado en el sector Chamanal, parroquia La Concepción, para en cooperación del MIDUVI implementar el Proyecto de Vivienda de Interés Social	\$26.279,88	99
Mantenimiento de mercado y camal municipal	\$4.497,26	1.933
Mejoramiento de los sistemas de iluminación en la ciudad de Mira	\$9.394,18	1064
Mejoramiento del edificio del Distrito de Policía	\$17.342,27	3500
Mantenimiento de bienes patrimoniales Iglesia Matriz y Cementerio de la ciudad	\$13.018,64	954
Readecuación del Centro Comunitario en la comunidad de La Portada	\$2.184,48	68
Readecuación del Centro Comunitario en la comunidad de San Marcos	\$5.028,11	29



## 2.5 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS:

- El GADC Mira y la Coordinación Zonal 1 de Educación, a través de la Dirección Distrital 04D03 Espejo-Mira, suscribieron el convenio que tiene por objeto “Colaborar, coordinar, cooperar y articular acciones para la elaboración de murales de promoción turística en las fachadas de las U.E “León Rúaless” y” Carlos Martínez Acosta” de la ciudad de Mira, con una inversión de USD 7.840,00.
- El Gad Mira, la Prefectura del Carchi y el GAD parroquial Juan Montalvo sumaron esfuerzos para la construcción de la estructura y cubierta en la cancha de usos múltiples de la comunidad de Piquer, con una inversión de 81.000 usd, beneficiando a 40 familias.
- La Embajada de Japón firmó convenio con el GADC MIRA, para la construcción del puente sobre el Río Santiaguillo, con un monto de inversión de USD 89.191,00, beneficiando a 155 familias.
- El GADC Mira firmó un convenio marco de cooperación con el Ministerio de Gobierno, basado en acciones coordinadas y complementarias relacionados con la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica.
- El GADC Mira y el Grupo Corporativo Randi Randi firmaron un convenio con el propósito de medir la eficiencia actual de las plantas de tratamiento de La Concepción y Santa Lucía, con un monto de inversión de USD 2.727,98, beneficiando a 181 familias.
- Cooperación interinstitucional entre el GADC Mira, Ministerio de Educación, GADPR La Concepción, Juan Montalvo y Jacinto Jijón y Caamaño, para el fortalecimiento educativo a través del servicio de transporte escolar de niños, niñas y adolescentes de la zona urbana y rural del cantón Mira, con un monto de



inversión de USD 58.749,98 que beneficia a 1020 alumnos de las 5 unidades educativas del territorio cantonal.

- Cooperación institucional entre el GADC Mira y el Fondo Ecuatoriano Popularium Progressio, para mejoramiento del sistema de agua potable de la comunidad Chamanal, con un monto de inversión de USD 42.926,54, que beneficia a 85 familias.
- Convenio institucional entre el GADC Mira y la Federación de Comunidades y Organizaciones Negras de Imbabura y Carchi – FECONIC, a fin de colaborar y articular acciones para desarrollar la celebración del Día del Negro en el mes de octubre del 2019, beneficiando aproximadamente a 1700 habitantes de las comunidades de la cuenca baja del cantón Mira.
- Cooperación interinstitucional entre el GADC Mira y la Escuela Agrícola Panamericana “Zamorano”, con el propósito de desarrollar proyectos conjuntos de investigación y capacitación en temas de producción, transformación y comercialización agrícola y cuidado del medio ambiente.
- Carta de Compromiso para la cooperación entre Escuela Formativa de Liga Deportiva Universitaria de Quito, sede Tulcán y el GADC Mira, en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a través de la implementación de una Escuela Permanente de Fútbol en el cantón Mira.
- Cooperación interinstitucional entre el GADP Carchi y el GADC Mira, con el propósito de aunar esfuerzos, complementar capacidades del recurso humano, para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la constitución para todos los habitantes del territorio cantonal.
- Cooperación interinstitucional entre el GADP Carchi y el GADC Mira con el objetivo de implementar el adoquinado en la vía que conduce a la Unidad Educativa “León Ruales”, sector Las Parcelas, con un monto de inversión de USD 73.652,07, beneficiando a 171 familias.



- Cooperación interinstitucional entre el GADC Mira y la Unidad Educativa Fiscomisional “León Ruales”, para la readecuación del Teatro (mural artístico) de la ciudad de Mira.

## **2.6 ORDENANZAS PROPUESTAS POR EL EJECUTIVO Y APROBADO POR EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Reglamento interno para la elección de miembros principales y suplentes de la junta de protección de derechos del cantón mira 2019-2022.
2. Ordenanza para la regularización de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el cantón mira.
3. Ordenanza sustitutiva a la ordenanza que fija la recaudación de la tasa por alquiler de maquinaria pesada de propiedad del gobierno autónomo descentralizado del cantón mira.
4. Ordenanza para dar de baja los títulos de crédito del impuesto predial urbano, servicios administrativos, servicios catastrales correspondientes al año 2019, en base a la ordenanza para la administración de la información predial; determinación del avalúo de la propiedad; y determinación del impuesto predial de los bienes inmuebles urbanos y rurales del cantón mira para el bienio 2018 - 2019. aprobada el 17 y 24 de julio del año 2018 y derogada por el concejo municipal en sesión ordinaria del 25 de abril y 01 de mayo del 2019.
5. Ordenanza de normas generales de desarrollo urbano aplicables a urbanizaciones y subdivisiones y procedimientos aprobatorios de urbanizaciones, fraccionamientos y reestructuración de lotes en el cantón mira.
6. Ordenanza sustitutiva que reglamenta el cobro de la tasa por la prestación de servicios técnicos y administrativos en el gad mira.
7. Ordenanza de delimitación urbana de la cabecera cantonal de mira.
8. Ordenanza para regular la formación de los catastros prediales urbanos, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos del cantón mira, que regirán para el bienio 2020-2021



9. Ordenanza de aprobación del plano de zonas homogéneas y de valoración de la tierra rural, así como la determinación, administración y la recaudación de los impuestos a los predios rurales del gobierno autónomo descentralizado del cantón mira, que regirá el bienio 2020-2021

### **3. COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNO AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CANTONALES**

#### **COMPETENCIAS EXCLUSIVAS**

El COOTAD estipula en el artículo 55 que: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

#### **Planificación cantonal**

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

#### **Gestión del suelo**

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

#### **Vialidad urbana**

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

#### **Agua potable, alcantarillado, aguas residuales, desechos sólidos y saneamiento ambiental**

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;



### **Tasas, tarifas y contribuciones**

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

### **Tránsito y el transporte terrestre**

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

### **Infraestructura física**

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;

### **Patrimonio arquitectónico, cultural y natural**

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

### **Gestión catastral**

i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

### **Gestión del uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas**

j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

### **Materiales áridos y pétreos**



l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

#### **Servicios contra incendios**

m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,

#### **Gestión de la cooperación internacional**

n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

### ***FUNCIONES***

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) estipula en el artículo 54 que: las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal son las siguientes:

#### **Desarrollo Sustentable**

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

#### **Equidad e inclusión**

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

#### **Uso y gestión del suelo**

c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

#### **Participación Ciudadana**



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

### **Planificación cantonal**

e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

### **Ejecución de competencias**

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

### **Turismo**

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

### **Desarrollo económico local**

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

### **Vivienda**

i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;



### **Sistemas de protección de derechos**

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

### **Gestión de la contaminación ambiental**

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

### **Servicios colectivos**

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

### **Espacio público**

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;

### **Consejos de seguridad ciudadana**

n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

### **Construcciones**



o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

#### **Actividades económicas, empresariales o profesionales**

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

#### **Cultura, arte, deporte y recreación**

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

#### **Fauna urbana**

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal;

#### **Patrimonio cultural y memoria social**

s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón.